



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00123-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ANCIZAR TORO RESTREPO contra PROYECTOS Y METALÚRGICAS S. A. S. – PROYEMETAL S. A. S., se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane la deficiencia y cumpla con los requisitos que a continuación se relaciona:

- Aportará en forma legible la prueba relacionada como “Copia de los comprobantes de pago de nómina al trabajador”, pues en gran parte de ellos no puede leerse su contenido al observarse el folio casi en blanco.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado HERNAN MURILLO CARDONA, portador de la T.P. No. 85.665 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 090 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de junio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria _____